



Resolución Jefatural

N° 057-2022-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 11 de octubre del 2022

VISTOS:

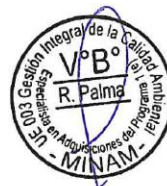
El Informe N° 020-2022-CGJV del 19 de setiembre del 2022, emitido por el Supervisor de Conductores de la Coordinación Administrativa; el Informe N° 100-2022-MINAM-VMGA-GICA-CA/ADQ del 03 de octubre del 2022, expedido por el Especialista en Adquisiciones de la Coordinación Administrativa; el Proveído N° 100-2022-MINAM/VMGA/GICA-CA del 04 de octubre del 2022, emitido por el Coordinador Administrativo, y, el Informe N° 072-2022-MINAM/VMGA/GICA-AL del 05 de octubre del 2022 de la Asesora Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 143-2012-EF, se aprobó la Operación de Endeudamiento Externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo hasta por la suma de US\$ 15 000 000,00 millones de dólares, para financiar parcialmente el Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco; suscribiéndose entre ambas entidades el Contrato de Préstamo N° 2759/OC-PE de fecha 14 de agosto de 2012;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 105-2019-MINAM se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Sullana, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Limas y Pasco; y, del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias;

Que, el Manual de Operaciones establece en su numeral 2.7 que la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental es la encargada de ejecutar los Programas, contando con autonomía presupuestal y financiera, a fin de llevar a cabo las funciones técnicas, administrativas, económicas y financieras. Asimismo, en su numeral 2.7.1, se prevé que la Coordinación General, ejerce funciones ejecutivas, administrativas y de representación de los Programas, siendo responsable de planear, organizar, dirigir, monitorear y controlar la gestión de los recursos y la ejecución de las actividades de los Programas. En adición, en los literales b) y n) del numeral 1.1.1 del Anexo 1 de la norma en referencia se dispone que, el Coordinador General de la Unidad Ejecutora de los Programas, tiene -entre otras- la función de ejercer la representación legal,



institucional y la titularidad de los Programas ante todo tipo de autoridad o entidad pública y privada; encontrándose, asimismo, facultado para expedir resoluciones administrativas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2017-EF/77.15, modificada -entre otras- por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 2° de la precitada Resolución prevé que, para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar el reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, de acuerdo a lo expresado en los Informes N° 020-2022-CGJV del 19 de setiembre del 2022 y N° 100-2022-MINAM-VMGA-GICA-CA/ADQ del 03 de octubre del 2022, emitidos por los Especialistas de la Coordinación Administrativa del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco, y, validados por el Coordinador Administrativo de dicho Programa, el requerimiento de asignación de viáticos a favor del señor Helton Walter Huaroc Meza fue autorizado por el Coordinador General, después de culminada la comisión de servicios. En los referidos documentos, también se indicó que, a pesar de no contar con los viáticos correspondientes, el señor en mención cumplió con desarrollar la comisión de servicios del 29 al 31 de agosto del 2022, debido a la existencia de una situación que requería urgente atención. En razón de lo anterior, la Coordinación Administrativa solicitó que, mediante resolución Jefatural se apruebe el reembolso de viáticos a favor del señor Helton Walter Huaroc Meza por S/ 1,258.51 (Un Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 51/100 soles);

Que, con Informe N° 072-2022-MINAM/VMGA/GICA-AL del 05 de octubre del 2022, la Asesora Legal opinó que, correspondía aprobar el reembolso a favor del Helton Walter Huaroc Meza, debiendo expedirse la respectiva resolución administrativa, a través del Titular de la Entidad, en el marco de lo previsto en el Manual de Operaciones;

Que, mediante Correo Electrónico N° 682-2022-MINAM-VMGA-GICA del 11 de octubre del 2022, el Coordinador General autorizó se continúe con el trámite de reembolso de viáticos, a favor del señor Helton Walter Huaroc Meza;

De conformidad con lo previsto en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 105-2019-MINAM; y, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias; y, contándose con los vistos del Especialista en Adquisiciones, del Coordinador Administrativo, y, de la Asesora Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el reembolso de viáticos a favor del señor Helton Walter Huaroc Meza, en su calidad de Chofer 2 de la Coordinación Administrativa del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco, por la suma de **S/ 1,258.51 (Un Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 51/100 soles)**

Artículo 2°.- El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2022 de la Unidad Ejecutora 003:Gestión Integral de la Calidad Ambiental, Meta 008, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Específica de Gasto 2.6.8.1.4 3

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Coordinación Administrativa, a fin que realice el trámite de reembolso por viáticos a que se refiere el artículo 1°.

Regístrese y comuníquese.

